



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2022-0033000
INT. 02.10.20.115.270.30-026

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda que para proceso Ejecutivo adelanta CIBA SANCHEZ INTERNATIONAL S.A.S. contra CLEIS RUIZ MARALANDA.

CONSIDERACIONES

Por auto del 7 de diciembre de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia y, para subsanarla, se concedió a la parte interesada el término de ley sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para proceso Ejecutivo adelanta CIBA SANCHEZ INTERNATIONAL S.A.S. contra CLEIS RUIZ MARALANDA.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31c2d29cc50f50c3a0b314161b3c6856a4b793fe4c02938c587370b5572f03e7

Documento generado en 13/01/2023 04:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>